



Consejo

Distr. general
21 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Tema 10 del programa

Examen, con miras a su aprobación, del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el calendario aplicable tras el vencimiento del plazo de dos años establecido en la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Reafirmando su decisión [ISBA/28/C/9](#), sobre la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ (el Acuerdo),

Tomando en consideración que la explotación de recursos minerales en la Zona con fines comerciales no debería llevarse a cabo mientras no se disponga de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación,

Observando que desde que venció el plazo de dos años, el 9 de julio de 2023, no se ha recibido ningún plan de trabajo en relación con la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo,

Reconociendo que acordar el calendario y las modalidades de trabajo del Consejo hasta julio de 2024 daría previsibilidad a todos los miembros de la Autoridad y a otras partes interesadas,

1. *Se propone* proseguir la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar² y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención, para que sean aprobados durante el 30º período de sesiones de la Autoridad;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.

² *Ibid.*, vol. 1834, núm. 31363.



2. *Solicita* a la secretaría que convoque reuniones del Consejo en noviembre de 2023 y en marzo y julio de 2024 en las fechas y con las modalidades detallados en la hoja de ruta que figura como anexo de la presente decisión;

3. *Decide* que, cuando concluya su reunión de julio de 2024, si no se han finalizado las normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación, evaluará la labor que seguiría siendo necesario llevar a cabo antes de aprobarlos y estudiará otra hoja de ruta a tal fin;

4. *Decide también* que, si se presenta una solicitud de plan de trabajo para la explotación antes de que se hayan aprobado las normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación, examinará en su primera sesión, con carácter prioritario, la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo al objeto de adoptar una decisión.

*308ª sesión
21 de julio de 2023*

Anexo

Hoja de ruta para proseguir la labor relativa al proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona durante la tercera parte del 28º período de sesiones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que se celebrará en 2023, y las partes primera y segunda del 29º período de sesiones del Consejo, que se celebrarán en 2024

I. Introducción y antecedentes

1. La siguiente hoja de ruta ha sido preparada por el Presidente del Consejo y refrendada por el Consejo en su decisión [ISBA/28/C/24](#) con el fin de organizar la labor relativa al proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona y a las normas y directrices conexas que llevará a cabo durante la tercera parte de su 28º período de sesiones, que se celebrará del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2023, y las partes primera y segunda de su 29º período de sesiones, que se celebrarán de marzo a julio de 2024.

2. La hoja de ruta tiene en cuenta los progresos realizados por el Consejo hasta la fecha, incluidas las reuniones de su 28º período de sesiones. Parte del supuesto de que las modalidades de trabajo vigentes se mantendrán al menos durante la tercera parte del 28º período de sesiones y de que la asignación de tiempo a cada grupo de trabajo oficioso y a las sesiones plenarias del Consejo reflejará la labor que aún deberán llevar a cabo los grupos de trabajo respectivos, incluida toda labor necesaria sobre las normas y directrices pertinentes. Se entiende que, una vez que un grupo de trabajo oficioso concluya su labor, se asignará más tiempo a los demás³.

II. Texto de negociación consolidado

3. En consonancia con la propuesta de los facilitadores de los grupos de trabajo oficiosos, se invita a que se presenten textos sustantivos por escrito a más tardar el 15 de septiembre de 2023. También se invita a quienes coordinan los distintos grupos de trabajo oficiosos entre períodos de sesiones a que, en la medida de lo posible, presenten los resultados de los debates mantenidos entre períodos de sesiones a más tardar el 15 de septiembre.

4. En las reuniones de marzo y julio de 2023, varias delegaciones expresaron su interés en disponer en esta etapa de las negociaciones de un texto de negociación consolidado del proyecto de reglamento en el que se señalaran los ámbitos de solapamiento, duplicación y omisión y se atendiera la necesidad de armonizar las distintas disposiciones y los anexos conexas. Por lo tanto, se propone que el texto de negociación consolidado, una vez finalizado, se publique durante la tercera parte del 28º período de sesiones. Esto se entiende sin perjuicio de las negociaciones sobre el texto de negociación consolidado que aún se entablarán y del respeto al principio de que “nada está acordado hasta que todo esté acordado”. Las delegaciones han considerado que por *texto de negociación consolidado* se entiende un texto que no está listo para ser aprobado y que sigue siendo objeto de negociación y debate.

5. El Consejo decidió que, cuando concluyera su reunión de julio de 2024, si no se había finalizado el reglamento sobre explotación, evaluaría la labor que seguiría

³ Respecto de la organización de los trabajos y la información sobre los grupos de trabajo oficiosos, se remite a [ISBA/26/C/11](#) e [ISBA/27/C/21](#).

siendo necesario llevar a cabo antes de aprobarlos provisionalmente y estudiaría otra hoja de ruta a tal fin.

III. Recopilación de textos: preparación de la reunión de noviembre

6. Antes de la reunión que se celebrará en noviembre de 2023 se facilitará una recopilación de la versión más reciente de los textos de los grupos de trabajo oficiosos. En la recopilación se reproducirá el texto de cada grupo indicando con claridad la fuente de sus distintos elementos. El texto respectivo de cada grupo también se hará público por los cauces habituales. El objetivo es publicar la recopilación el 16 de octubre de 2023. Los grupos de trabajo oficiosos proseguirán su labor con los mismos procedimientos y modalidades de trabajo durante la reunión de noviembre.

IV. Labor futura

7. Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre las modalidades de trabajo que se utilizarán para seguir debatiendo el texto de negociación consolidado, de conformidad con la hoja de ruta. Se acordó proseguir los debates sobre las modalidades de trabajo al término de la reunión de noviembre de 2023.

8. Para que las delegaciones puedan organizarse con eficacia, se publicará al menos un mes antes de cada reunión un calendario de trabajo provisional en el que se indicarán las fechas exactas en las que está previsto que se reúna cada grupo de trabajo oficioso.

| Órgano | Fecha | Métodos de trabajo relativos al proyecto de reglamento | Agenda provisional |
|---|-------|--|--------------------|
| Consejo (las delegaciones llevarán a cabo la labor entre períodos de sesiones que sea necesaria) | | | |
| El plazo para presentar observaciones sobre el texto de los facilitadores es el 15 de septiembre de 2023. | | | |
| Los textos revisados se harán públicos lo antes posible. | | | |
| Recopilación: la fecha provisional de publicación es el 16 de octubre de 2023. | | | |

Tercera parte del 28º período de sesiones (30 de octubre a 8 de noviembre de 2023)

| | | | |
|---------|---|--|---|
| Consejo | 30 de octubre a 8 de noviembre de 2023 (8 días) | Sesión (0,5 días) | Temas permanentes y resto de temas de la agenda que requieren decisiones del Consejo |
| | | Reuniones oficiosas de los grupos de trabajo y sesión plenaria del Consejo (en función de los progresos realizados por cada grupo durante la segunda parte del 28º período de sesiones): | |
| | | a) Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato (2 días) | a) Proseguir su labor sobre la base de los progresos realizados en la reunión del Consejo celebrada en julio de 2023 con miras a concluirla e informar al pleno |
| | | b) Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Protección y Preservación del Medio Marino (2 días) | b) Proseguir su labor sobre la base de los progresos realizados en la reunión del Consejo celebrada en julio de 2023 con miras a concluirla e informar al pleno |
| | | c) Grupo de Trabajo Oficioso sobre Inspección, Cumplimiento y Ejecución (1 día) | c) Proseguir su labor sobre la base de los progresos realizados en la reunión del Consejo celebrada en julio de 2023 con miras a concluirla e informar al pleno |

| Órgano | Fecha | Métodos de trabajo relativos al proyecto de reglamento | Agenda provisional |
|--|-------|---|---|
| | | d) Grupo de Trabajo Oficioso sobre Asuntos Institucionales (1 día) | d) Proseguir su labor sobre la base de los progresos realizados en la reunión del Consejo celebrada en julio de 2023 con miras a concluirla e informar al pleno |
| | | e) Sesión plenaria del Consejo (1,5 días) | e) Proseguir su labor sobre la base de los progresos realizados en la reunión del Consejo celebrada en julio de 2023 con miras a concluirla e informar al pleno |
| | | Sesión | |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Examen de los progresos relativos al reglamento Informes de los facilitadores Examen de las modalidades de trabajo en curso | |
| Consejo (las delegaciones llevarán a cabo la labor entre períodos de sesiones que sea necesaria) | | | |

Primera parte del 29º período de sesiones (4 a 29 de marzo de 2024)

| | | | |
|-----------------------------|------------------------------------|--|--|
| Comisión Jurídica y Técnica | 4 a 15 de marzo de 2024 (10 días) | | |
| Consejo | 18 a 29 de marzo de 2024 (10 días) | <ul style="list-style-type: none"> Sesión plenaria y temas permanentes de la agenda Examen del texto de negociación consolidado, que será facilitado por el Presidente. Reuniones oficiosas correspondientes y sesión plenaria del Consejo (en función de los progresos realizados por cada grupo y por el Consejo durante la tercera parte del 28º período de sesiones) | Los detalles de la agenda se acordarán en función del resultado de la tercera parte del 28º período de sesiones, que se celebrará en noviembre de 2023 |

| <i>Órgano</i> | <i>Fecha</i> | <i>Métodos de trabajo relativos al proyecto de reglamento</i> | <i>Agenda provisional</i> |
|--|--|---|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Examen de los progresos relativos al reglamento Aprobación del reglamento (en caso de que esté listo para ser aprobado) | |
| Consejo (las delegaciones llevarán a cabo la labor entre períodos de sesiones que sea necesaria) | | | |
| <i>Segunda parte del 29º período de sesiones (1 de julio a 2 de agosto de 2024)</i> | | | |
| Comisión Jurídica y Técnica | 1 a 12 de julio de 2024 (10 días) | | |
| Comité de Finanzas | 10 a 12 de julio de 2024 (3 días) | | |
| Consejo | 15 a 26 de julio de 2024 (10 días) | <ul style="list-style-type: none"> Examen del texto de negociación consolidado, que será facilitado por el Presidente. Reuniones oficiosas correspondientes y sesión plenaria del Consejo Aprobación del reglamento (en caso de que esté listo para ser aprobado) | Los detalles de la agenda se acordarán en función del resultado de la primera parte del 29º período de sesiones, que se celebrará en marzo de 2024 |
| Asamblea | 29 de julio a 2 de agosto de 2024 (5 días) | | |